

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA CONTABILIDAD FABRICANTES

El artículo 82.4 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, regula la obligación de los **FABRICANTES** de llevar una contabilidad de los productos objeto del impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables mediante un sistema contable en soporte informático, a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el suministro electrónico de los asientos contables.

El procedimiento y los plazos para el cumplimiento de esta obligación de suministro electrónico están regulados en el artículo 7 y en los anexos V, VI y VII de la Orden HFP/1314/2022, de 28 de diciembre.

A continuación, se describe el contenido de los diferentes campos que integran los distintos hechos contabilizados:

HECHO CONTABILIZADO: EXISTENCIA INICIAL

Este asiento debe reflejar las existencias fabricadas que están almacenadas en el establecimiento al inicio de un periodo de liquidación, que deben coincidir con las existencias finales almacenadas en dicho establecimiento en el periodo de liquidación inmediato anterior.

Campo número de asiento: este campo se debe cumplimentar con un número correlativo durante el periodo de liquidación que permite identificar este asiento de los demás asientos contabilizados en dicho periodo de liquidación.

Campo concepto: este campo se debe cumplimentar con el número "1".

Campo clave de producto: este campo se debe cumplimentar con una letra que identifica al producto contabilizado:

- Letra "a" si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra "b" si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra "c" si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Campo de descripción del producto: este campo se debe cumplimentar con una descripción que permita la identificación del producto contabilizado debiendo ser la misma para todos los productos de idénticas características.

Campo de fecha: este campo se debe cumplimentar con el día, mes y año correspondiente al hecho contabilizado que debe estar incluido dentro del periodo de liquidación al que se refiera la contabilidad.

Campo de justificante: este campo se debe cumplimentar con el número o referencia del justificante del hecho contabilizado. Se admite cualquier tipo de justificante.

Campo de kilogramos: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico contenidos en el producto contabilizado.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Campo de kilogramos no reciclados: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico no reciclado contenidos en los kilogramos de plástico contabilizados.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario. Si no dispone de justificante del reciclado todos los kilogramos se consideran no reciclados.

Campo de régimen Fiscal: este campo no se debe cumplimentar.

Campo de observaciones: este campo es de libre cumplimentación.

Campos de destinatario o proveedor: este campo no se debe cumplimentar.

HECHO CONTABILIZADO: FABRICACIÓN

Este asiento debe reflejar las existencias fabricadas en el establecimiento durante el periodo de liquidación.

Campo número de asiento: este campo se debe cumplimentar con un número correlativo que permite identificar este asiento de los demás asientos contabilizados en el periodo de liquidación.

Campo concepto: este campo se debe cumplimentar con el número "2".

Campo clave de producto: este campo se debe cumplimentar con una letra que identifica al producto contabilizado:

- Letra "a" si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra "b" si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.

- Letra “c” si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Campo de descripción del producto: este campo se debe cumplimentar con una descripción que permita la identificación del producto contabilizado debiendo ser la misma para todos los productos de idénticas características.

Campo de fecha: este campo se debe cumplimentar con el día, mes y año correspondiente al hecho contabilizado que debe estar incluido dentro del periodo de liquidación al que se refiera la contabilidad.

Campo de justificante: este campo se debe cumplimentar con el número o referencia del justificante del hecho contabilizado. Se admite cualquier tipo de justificante.

Campo de kilogramos: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico contenidos en el producto contabilizado.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Campo de kilogramos no reciclados: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico no reciclado contenidos en los kilogramos de plástico contabilizados.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario. Si no dispone de justificante del reciclado todos los kilogramos se consideran no reciclados.

Campo de régimen Fiscal: este campo no se debe cumplimentar.

Campo de observaciones: este campo es de libre cumplimentación.

Campos de destinatario o proveedor: este campo no se debe cumplimentar.

<p>HECHO CONTABILIZADO: DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS PARA SU DESTRUCCIÓN O REINCORPORACIÓN AL PROCESO DE FABRICACIÓN</p>
--

Este asiento debe reflejar los hechos (la devolución de producto) que dan al fabricante derecho a ejercer la deducción del impuesto pagado conforme al artículo 80.2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Es importante tener en cuenta que:

- Las existencias devueltas para su destrucción o para su reincorporación al proceso de fabricación NO deben tenerse en cuenta para determinar las existencias del establecimiento.
- La destrucción debe estar justificada y NO debe de ser objeto de contabilización.
- La reincorporación al proceso de fabricación debe estar justificada y NO debe de ser objeto de contabilización. Las existencias resultantes del proceso de fabricación al que se reincorporaron las existencias devueltas se contabilizarán, en su caso, como existencias fabricadas.

Campo número de asiento: este campo se debe cumplimentar con un número correlativo que permite identificar este asiento de los demás asientos contabilizados en el periodo de liquidación.

Campo concepto: este campo se debe cumplimentar con el número “3”.

Campo clave de producto: este campo se debe cumplimentar con una letra que identifica al producto contabilizado:

- Letra “a” si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra “b” si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra “c” si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Campo de descripción del producto: este campo se debe cumplimentar con una descripción que permita la identificación del producto contabilizado debiendo ser la misma para todos los productos de idénticas características.

Campo de fecha: este campo se debe cumplimentar con el día, mes y año correspondiente al hecho contabilizado que debe estar incluido dentro del periodo de liquidación al que se refiera la contabilidad.

Campo de justificante: este campo se debe cumplimentar con el número o referencia del justificante del hecho contabilizado. Se admite cualquier tipo de justificante.

Campo de kilogramos: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico contenidos en el producto contabilizado.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Campo de kilogramos no reciclados: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico no reciclado contenidos en los kilogramos de plástico contabilizados.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario. Si no

dispone de justificante del reciclado todos los kilogramos se consideran no reciclados.

Campo de régimen Fiscal: este campo no se debe cumplimentar.

Campo de observaciones: este campo es de libre cumplimentación.

Campos de destinatario o proveedor: estos campos se deben cumplimentar con el NIF, NIF IVA o NIE y con el nombre o razón social de quien devuelve el producto.

<p style="text-align: center;">HECHO CONTABILIZADO: ENTREGA O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTABILIZADOS</p>

Este asiento debe reflejar las operaciones de entrega o puesta a disposición de los productos contabilizados que se efectúan durante el periodo de liquidación.

Campo número de asiento: este campo se debe cumplimentar con un número correlativo que permite identificar este asiento de los demás asientos contabilizados en el periodo de liquidación.

Campo concepto: este campo se debe cumplimentar con el número "4".

Campo clave de producto: este campo se debe cumplimentar con una letra que identifica al producto contabilizado:

- Letra "a" si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra "b" si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra "c" si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Campo de descripción del producto: este campo se debe cumplimentar con una descripción que permita la identificación del producto contabilizado debiendo ser la misma para todos los productos de idénticas características.

Campo de fecha: este campo se debe cumplimentar con el día, mes y año correspondiente al hecho contabilizado que debe estar incluido dentro del periodo de liquidación al que se refiera la contabilidad.

Campo de justificante: este campo se debe cumplimentar con el número o referencia del justificante del hecho contabilizado. Se admite cualquier tipo de justificante.

Campo de kilogramos: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico contenidos en el producto contabilizado.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Campo de kilogramos no reciclados: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico no reciclado contenidos en los kilogramos de plástico contabilizados.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario. Si no dispone de justificante del reciclado todos los kilogramos se consideran no reciclados.

Campo de régimen Fiscal: este campo se debe cumplimentar con la letra que identifica el código correspondiente al régimen fiscal de la entrega o puesta contabilizada:

- Letra “a” si está sujeta y no exenta.
- Letra “b” si está no sujeta conforme al del artículo 73.a) de la Ley 7/2022 (destrucción o inadecuación).
- Letra “c” si está no sujeta conforme al artículo 73.b) de la Ley 7/2022 (envío directo fuera del territorio español).
- Letra “d” si está no sujeta conforme al artículo 73.c) de la Ley 7/2022 (pinturas, tintas, lacas y adhesivos).
- Letra “e” si está no sujeta conforme al artículo 73.d) de la Ley 7/2022 (no diseñados para ser entregados conjuntamente con las mercancías).
- Letra “f” si está exenta conforme al número 1ª de la letra a) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (envases que se destinen a medicamentos, productos sanitarios y demás).
- Letra “g” si está exenta conforme al número 2º de la letra a) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos semielaborados que se destinen a obtener envases para medicamentos, productos sanitarios y demás).
- Letra “h” si está exenta conforme al número 3º de la letra a) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos que contengan plástico que se destinen al cierre, comercialización o presentación de envases no reutilizables para medicamentos, productos sanitarios y demás).
- Letra “i” si está exenta conforme a la letra c) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (uso agrícola o ganadero).
- Letra “j” si está exenta conforme al número 1º de la letra g) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos semielaborados que no se destinen a obtener envases de plástico no reutilizables).
- Letra “k” si está exenta conforme al número 2º de la letra g) del artículo 75 de la Ley 7/2022 (productos que contengan plástico que no se destinen al cierre, comercialización o presentación de envases no reutilizables).

NOTA IMPORTANTE: La deuda tributaria correspondiente a las operaciones de entrega o puesta a disposición efectuadas durante el periodo de liquidación con régimen fiscal de “sujeta y no exenta” debe autoliquidarse e ingresarse en el modelo, plazos y condiciones previstos en la Orden HFP/1314/2022, de 28 de diciembre.

Campo de observaciones: este campo es de libre cumplimentación.

Campos de destinatario o proveedor: estos campos se deben cumplimentar con el NIF, NIF IVA o NIE y con el nombre o razón social del destinatario de la operación contabilizada.

HECHO CONTABILIZADO. DEMÁS BAJAS DE LOS PRODUCTOS CONTABILIZADOS DIFERENTES A SU ENTREGA O PUESTA A DISPOSICIÓN
--

Este asiento debe reflejar las existencias que son baja durante el periodo de liquidación por motivo distinto a su entrega o puesta a disposición.

Campo número de asiento: este campo se debe cumplimentar con un número correlativo que permite identificar este asiento de los demás asientos contabilizados en el periodo de liquidación.

Campo concepto: este campo se debe cumplimentar con el número "5".

Campo clave de producto: este campo se debe cumplimentar con una letra que identifica al producto contabilizado:

- Letra "a" si son envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra "b" si son productos plásticos semielaborados destinados a la obtención de envases no reutilizables que contengan plástico.
- Letra "c" si son productos que contengan plástico destinados a permitir el cierre la comercialización o la presentación de envases no reutilizables.

Campo de descripción del producto: este campo se debe cumplimentar con una descripción que permita la identificación del producto contabilizado debiendo ser la misma para todos los productos de idénticas características.

Campo de fecha: este campo se debe cumplimentar con el día, mes y año correspondiente al hecho contabilizado que debe estar incluido dentro del periodo de liquidación al que se refiera la contabilidad.

Campo de justificante: este campo se debe cumplimentar con el número o referencia del justificante del hecho contabilizado. Se admite cualquier tipo de justificante.

Campo de kilogramos: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico contenidos en el producto contabilizado.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario.

Campo de kilogramos no reciclados: este campo se debe cumplimentar con los kilogramos de plástico no reciclado contenidos en los kilogramos de plástico contabilizados.

Los kilogramos deben expresarse con tres decimales, redondeado por defecto, si la cuarta cifra decimal es inferior a 5, o por exceso, en caso contrario. Si no dispone de justificante del reciclado todos los kilogramos se consideran no reciclados.

Campo de régimen Fiscal: este campo no se debe cumplimentar.

Campo de observaciones: este campo es de libre cumplimentación.

Campos de destinatario o proveedor: este campo no se debe cumplimentar.